



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 14 /14

Buenos Aires, 7 de agosto de 2014.

**VISTA** la presentación efectuada por la postulante **Carmen Hilda Ramírez**, en el trámite de la Evaluación para el ingreso al agrupamiento Técnico Administrativo del Ministerio Público de la Defensa para actuar en las defensorías y dependencias de este Ministerio Público de la Defensa en la provincia de **Tierra del Fuego (Evaluación TA N° 12, MPD)**, en los términos del Art. 31 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (Res. DGN N° 75/14; y 229/14); y

**CONSIDERANDO:**

La postulante solicita en su escrito en tratamiento que se consignen las consideraciones tomadas en cuenta por el Comité Permanente de Evaluación para asignarle la calificación de 25 (veinticinco) puntos en su examen de tipeo.

Aclara, asimismo, que la PC con la que realizó el mismo no respondía a los comandos de interlineado, circunstancia que habría sido corroborada por el personal de la Secretaría de Concursos que se encontraba tomando el examen en cuestión.

Que su desconocimiento acerca de los errores cometidos en su examen de tipeo no alcanza a configurar un agravio en los términos reglamentarios, además de carecer, por tal motivo, toda fundamentación; razón por la cual no corresponde que su calificación sea modificada.

No obstante ello, se hace saber que sus errores constaron en: consignar “.....” en lugar de “...” en la primera línea; poner negrita a dichos puntos suspensivos; mayúscula en las palabras “cargo” y “salir”; subrayar el “;” en la tercera línea; no justificar el texto en la misma línea; consignar en singular las palabras “inservibles”, “analogías”, “ociosos” y “poetas”; agregarle tilde al nombre propio “Paul”; agregar una coma luego de la palabra “baladas”; no dejar espacio —en dos oportunidades— entre un punto seguido y la siguiente oración; y reemplazar la palabra “en” por la palabra “de”.

Por último, y tal como puede advertirse, no fue tomada en cuenta por el Comité evaluador ninguna cuestión relativa al interlineado del texto del examen por lo que su referencia al mismo deviene abstracta.

En virtud de todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación

**RESUELVE:**

**NO HACER LUGAR** a la impugnación presentada por Carmen Hilda Ramírez.  
Regístrese y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.

Lucas Tassara  
Presidente

Karin Codern Molina  
Vocal

Julio Pablo Quiñones  
Vocal

Alejandro SABELLI (Secretario Letrado)